

## **CARTA COMPROMISO – CONDICIONES DE INCLUSIÓN, PERMANENCIA Y USO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

- ✓ **Programa Provincial de Seguridad Alimentaria (Riesgo Social):** en virtud del cual se estipula una prestación económica mensual de carácter alimentario por vulnerabilidad social –riesgo social- del grupo familiar.
- ✓ **Programa Provincial “Complemento Nutricional”:** estipula una prestación económica mensual de carácter alimentario por complemento nutricional para cada niño/a de 0 a 14 años y embarazadas en situación de riesgo, de bajo peso y/o para familias en situación de vulnerabilidad que estén integradas por 6 menores de 18 años, entendiendo el contexto como familia numerosa. La misma se anexa a la prestación económica mensual por Riesgo Social al titular de la tarjeta.
- ✓ **Programa Provincial de Asistencia Alimentaria para Celiacos:** comprende a toda persona celíaca en situación de vulnerabilidad económica, sin obra social que le impida el acceso a una alimentación saludable. El beneficio se anexa a la prestación económica mensual por vulnerabilidad social.

### **CONDICIONES DE INCLUSIÓN.**

**Tarjeta de Riesgo Social:** Son titulares de derecho las familias u hogares que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos estables que no superen el Salario Mínimo Vital y Móvil (S.M.V.M.), con domicilio real en la provincia de Entre Ríos. Cabe destacar que la tarjeta alimentaria no presenta ninguna incompatibilidad con otros programas sociales, excepto con la tarjeta ALIMENTAR, o en situaciones puntuales como por ejemplo cuando las jubilaciones o la suma de percepciones de distinto tipo exceden el S.M.V.M.

**Tarjetas para Personas con Celiacía:** Comprende a toda persona diagnosticada como celíaca, sin ingresos estables, con domicilio real en provincia de Entre Ríos, y sin cobertura de obra social, que le impidan el acceso a una alimentación saludable como parte del tratamiento.

Se cubre a esta población con este criterio de inclusión, por querer igualar el derecho que tienen aquellas personas celíacas que se encuentran cubiertas en el acceso a la alimentación como parte de su tratamiento por su obra social a través de la reglamentación de la Ley de Celiacía a nivel nacional y provincial que así lo dictamina.

La Celiacía, es una enfermedad intestinal crónica que se caracteriza por la intolerancia al gluten, presentes en las harinas de trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y en los productos que las contienen. Su tratamiento consiste en, básicamente, una dieta libre de gluten. Una dieta adecuada es la única herramienta con la que cuenta el celíaco para mejorar su estado de salud y evitar el agravamiento de la misma.

A fines de comprobar el diagnóstico se solicita se presente certificado médico de gastroenterólogo matriculado o fotocopia de biopsia intestinal.

**Tarjetas Complemento Nutricional:** Comprende a niños y niñas de hasta 14 años que se encuentren en situación de riesgo nutricional o bajo peso, y embarazadas mayores de 18 años bajo peso, en situación de vulnerabilidad social y con domicilio real en la provincia de Entre Ríos, teniéndose el fin de garantizar el acceso a un complemento nutricional. La condición de bajo peso tiene que estar referendada por profesional de la salud tratante mediante el correspondiente certificado en el cual se detallan los valores antropométricos que avalen el diagnóstico.

#### **Población en situación de Riesgo Nutricional:**

- Grupos Familiares (\*) con niños menores de 14 años desnutridos agudos o en situación de riesgo nutricional (anemias, crecimiento lento entre otros). Se priorizarán niños de 0 a 6 años.
- Embarazadas desnutridas - Embarazadas en riesgo nutricional (anemias ferropénicas- escasa ganancia de peso) sin cobertura social.
- Personas que padecen enfermedades crónicas que conllevan a situaciones de riesgo nutricional (HIV – TBC - Enfermedades oncológicas – parálisis cerebral – síndrome de mala absorción).

(\*) Se entiende por “grupo familiar” al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos.

#### **Población en situación de Vulnerabilidad Social:**


- Grupos Familiares que se encuentren bajo la línea de indigencia; sin ocupación laboral, o con planes de trabajos institucionales o transitorios.
- Adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad y sin cobertura social.

### **CONDICIONES DE PERMANENCIA.**

- Los niños de 0 a 14 años desnutridos agudos estarán contemplados por el Programa, hasta 6 meses posteriores a su recuperación.
- Los niños de 0 a 14 años que habiendo sido incorporados al Programa por estar en situación de “riesgo nutricional”, podrán permanecer por el término de 6 meses a partir de su incorporación.
- Los niños de 0 a 14 años que se hayan recuperado de la situación de “riesgo nutricional”, pasarán automáticamente a percibir la prestación por “riesgo social”.
- En el caso de las embarazadas (en ambos grupos) la cobertura será hasta el año de vida del niño.
- Los beneficiarios incluidos por Riesgo Nutricional deberán presentar mensualmente los controles de salud correspondientes. En caso que los controles no se hayan hecho efectivos durante dos (2) meses consecutivos, al tercer mes se lo dará de baja automáticamente del programa.
- Los beneficiarios incluidos por Vulnerabilidad Social asumen el compromiso, en caso de mejorar su situación socio-económica, de declararlo a las autoridades locales responsables del programa.
- Los beneficiarios incorporados, ya sea por situación de riesgo nutricional o bien por situación de riesgo social, que no consuman su crédito por el plazo de noventa (90) días, serán dados de baja automáticamente del programa.

### **CONDICIONES DE USO.**

- ✓ La tarjeta sólo podrá ser utilizada para la adquisición de productos alimenticios que se encuentren en la Guías Alimentarias, que fueron seleccionados para asegurar una alimentación saludable, adecuada y equilibrada, en establecimientos adheridos a la red de SI.DE.CRE.E.R. S.A.
- ✓ En ningún caso podrá utilizarse la tarjeta para la compra de bebidas alcohólicas, productos de limpiezas, perfumería y combustible, ni cualquier otro que no fuera destinado a obtener una alimentación equilibrada.
- ✓ La tarjeta sólo podrá ser utilizada por la persona que figure como titular en la misma, debiendo ésta exhibir en cada compra el documento que acredite su identidad, conforme al art. 37 inciso "b" de la Ley N° 25.065.
- ✓ La tarjeta no puede ser entregada al comercio ni quedar en poder del mismo. Debe ser conservada siempre por su titular, quien es responsable de su custodia y conservación.
- ✓ La tarjeta solo puede ser utilizada para pagos en una (1) cuota. No es posible efectuar pagos en dos (2) ni en más cuotas.
- ✓ La tarjeta no tiene ningún costo para el titular beneficiario.
- ✓ La tarjeta se habilita a las setenta y dos (72) horas de su recepción por su titular.
- ✓ En caso de robo, hurto o extravío de la tarjeta, se debe dar inmediato aviso a SI.DE.CRE.E.R. S.A. al 0-810-555-3455 o al (0343)4321200, o vía correo electrónico a [infoclientes@sidecreer.com.ar](mailto:infoclientes@sidecreer.com.ar).
- ✓ Para conocer el saldo disponible o efectuar otras consultas, se debe comunicar al 0-810-555-3455; o acercarse al punto de atención más cercano a su domicilio (consultar ubicación de los locales en [www.sidecreer.com.ar](http://www.sidecreer.com.ar)).

Elegí Más (+)	Elegí Menos (-)
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Verduras y frutas.</b> Completa <u>medio plato</u> con verduras crudas y/o cocidas. Además consumir frutas durante el día.</li> <li>● <b>Cereales y Legumbres</b> Completa <u>cuarto plato</u> con legumbres o cereales.</li> <li>● <b>Carnes y huevo.</b> Completa <u>cuarto plato</u> con carne vacuna sin grasa, pollo sin piel, pescado, cerdo o huevo bien cocido.</li> </ul>  <ul style="list-style-type: none"> <li>● Agua segura y jugos naturales.</li> <li>● Alimentos frescos (verduras, frutas, carnes y lácteos).</li> <li>● Productos del programa "Precios Cuidados".</li> <li>● Comprar a productores y emprendedores locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Golosinas.</li> <li>● Fiambres, crema y manteca.</li> <li>● Snacks y galletitas.</li> <li>● Gaseosas y jugos artificiales.</li> <li>● Sal.</li> <li>● Disminuir el consumo de productos procesados y ultra procesados.</li> </ul>

### **CONSULTAS.**

- Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos: (0343) 4208815.
- Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de Entre Ríos: (0343) 4228356 y 0-800-444-8256.
- SI.DE.CRE.E.R. S.A.: (0343) 4321200 y 0-810-555-3455.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS. RENAPER.** Por medio del presente, en mi carácter de TITULAR DE LOS DATOS, presto mi CONSENTIMIENTO para que SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), en su carácter de cesionaria, confronte mis datos personales que se indican en el párrafo siguiente, con la base de datos del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER), conforme a las especificaciones que a continuación se detallan.

**DATOS AUTORIZADOS.** El presente consentimiento para el tratamiento de mis datos personales alcanza a los incluidos en mi Documento Nacional de Identidad en confronte con lo que informa el web service del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO:** 1. Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar mi identidad y verificar la vigencia de mi Documento Nacional de Identidad para SI.DE.CRE.E.R. S.A. 2. Los datos confrontados serán destruidos una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la misma, no pudiendo ser almacenados. 3. Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación. 4. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el RENAPER. 5. En cumplimiento de la Resolución A.A.I.P. N° 14/2018, le hacemos saber que la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

***Me comprometo a observar y acatar los términos y condiciones de la presente CARTA COMPROMISO correspondiente al PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA administrado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE ENTRE RÍOS, los que declaro conocer y aceptar, so pena de pérdida del beneficio otorgado.***

**LUGAR Y FECHA:** ..... **FIRMA:**.....

**ACLARACIÓN:** ..... **D.N.I. N°:** .....